

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal (418), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 21 de febrero de 2018.

El Consejo del Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018, ha acordado por unanimidad la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director/a del Departamento
- Secretaria/o del Departamento
- Representante del profesorado permanente
- Representante del Resto de PDI
- Representante del PAS
- Representante de los estudiantes

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por unanimidad, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Aprobar las Guías Docentes.
- Autorizar la validación por parte del Secretario del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
- Emitir los informes relativos a Programas de Evaluación de Calidad.
- Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de venia docendi que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios que se aprueben por el Consejo del Departamento.
- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos.
- Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades relacionados con el personal del Departamento.
- Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que

se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 25 de abril de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, Julio Banacloche Palao.